

no hay quórum en la Sala se consultará mañana el punto.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 15 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

Sesión de clausura del sábado 24 de noviembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Bedoya, Castro, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco y Espinoza y Del Prado, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Cuatro del señor Ministro de Gobierno, comunicando haberse puesto el cúmplase a las siguientes leyes:

Con el No. 4730, a la que eleva a la categoría de Distrito, el pueblo de Jacas Grande, de la Provincia de Huamalíes.

Con el No. 4731, a la que crea el Distrito de Tantamayo en la misma Provincia.

Con el No. 4732, a la que eleva a la categoría de villa el pueblo de Mato, capital del Distrito de su nombre, de la Provincia de Huaylas, el que en lo sucesivo llevará el nombre de Sucre.

Con el No. 4733, a la que divide el Distrito de Orcopampa, de la Provincia de Castilla, y crea el de Chilcaymarca.

Pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Justicia, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Senado un proyecto de ley, autorizando al Ejecutivo para promulgar el Código Penal y el de Procedimientos en la misma materia, que han sido redactados por la Comisión designada por la ley No. 4460.

A la orden del día.

Del mismo, mandando los autos seguidos a los reos Pascual Yamunaque y Marcial Crisanto.

A la Comisión de Justicia.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo, de conformidad con un pedido del señor Arana, algunos datos relativos al producto de encomiendas postales y del servicio radiográfico en 1922 y meses corridos del año en curso.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta a un pedido del señor Portella, relativo a la conveniencia de que se adopten las disposiciones del caso, para que las Empresas Eléctricas aceleren los trabajos para la implantación de los nuevos servicios del alumbrado eléctrico.

Con conocimiento del señor Portella, al archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, comunicando haber sido aprobada la redacción de la ley que aprueba el Contrato celebrado entre el Gobierno y la Compañía Recaudadora de Impuestos, en virtud del cual ésta Compañía completará su capital social y hará un préstamo al Fisco por la suma de un millón, doscientas cuarenticinco mil libras.

De los mismos, avisando recibo del que se les dirigió participándoles que ha quedado sin efecto la adición del señor de la Piedra, al proyecto que exonera a las Cajas de Ahorros del pago de la contribución sobre la renta, por haber sido reconsiderada.

Pasaron a sus antecedentes.

De la Comisión nombrada por ley No. 4460, para la revisión del proyecto del Código Penal y del de Procedimientos en la misma materia, comunicando haber terminado la labor que se le encomendó.

A la orden del día.

DICTAMENES

Trece de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos.

El que grava con un impuesto los terrenos sin edificar comprendidos dentro del perímetro de la ciudad de Trujillo.

El que autoriza al Ejecutivo para abrir un Crédito adicional por

la suma de diez mil libras, a la partida No. 182 del pliego de egresos del Presupuesto General de la República, correspondiente al Ramo de Fomento.

El que concede igual autorización para la apertura de otro Crédito adicional por la suma de dieciocho mil libras, a la partida No. 531 del pliego de egresos del Presupuesto General de la República, perteneciente al Ramo de Gobierno.

El que faculta, igualmente, al Ejecutivo para habilitar la partida No. 13, del pliego de egresos del Presupuesto General, correspondiente al Ministerio de Fomento, con la suma de quinientas ochenta y seis libras, dos soles, sesentinueve centavos, a que ascienden los sobrantes de otras partidas del mismo pliego.

El que manda expedir despachos de Alférez de Artillería, y reconoce servicios a favor de don José Calixto Calle.

Seis, por los que se reconoce servicios a don Augusto Alva, don Teodorico Manchego Muñoz, don Elzario Iturrino, don Augusto Irigoyen, don Guillermo Málaga Santolalla y don José Luis Roca y Boloña.

Dos, por los que se indulta a los reos Mariano C. Gutiérrez y Cipriano Arroyo, del tiempo que les falta para cumplir su condena.

Pasaron a la orden del día.

Dos de la de Hacienda, con sólo dos firmas, en los proyectos venidos en revisión, por los que se reconoce tiempo de servicios a favor de don Eloy Cabrera y don Hector R. Nadal.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Curletti.— Señor Presidente. Me es grato dejar constancia de la favorable impresión que ha producido el discurso del señor Diputado por Lima don Ernesto Devéscovi en que hace merecido elogio de nuestro colega el señor Senador por Junín, doctor Alvario. Todos recordamos las diversas intervenciones producidas en esta Cámara por el señor Alvario, muchas de ellas para replicar al propio señor Devéscovi, que en un acto de justicia que le enaltece reconoce hoy la meritoria

labor del señor Senador por Junín en el seno de la Compañía de Vapores.

La labor paciente de examen a que se contrajo el señor Alvario cuando ingresó al Directorio de esa Compañía, permitió desvirtuar la idea que se arraigaba en el público de que la Compañía de Vapores nacionales iba al fracaso. Salvando la grave crisis que ha atravesado el país y el mundo entero, que se ha reflejado especialmente sobre las empresas de tráfico marítimo, hoy se halla confortado en la opinión pública el justificado convencimiento de que nuestra Compañía de Vapores tiene su porvenir asegurado. Es, pues, muy satisfactorio que la polémica haya terminado en un aplauso para nuestro compañero el doctor Alvario, que es a la vez Director de la mencionada Compañía.

El señor Presidente.— Quedará constancia en el acta de las palabras de su señoría.

El señor Alvario.— Es indudablemente una gran satisfacción encontrar en personas altamente colocadas y en Instituciones como nuestro Parlamento, el reconocimiento de los esfuerzos que se hacen en servicio del bien público. Yo no me habría ocupado de este asunto porque una necesaria modestia me obligaba a guardar silencio, pero ya que el señor Diputado por Lima se ha referido a la actuación de un grupo de Directores de esa institución en orden a las conveniencias del país, debo declarar que se ha laborado con tesón, sosteniendo constantes luchas, tratando de corregir vicios inveterados y atacándose intereses creados, siempre con el honrado propósito de lograr el progreso y engrandecimiento de la Compañía. En tal labor de saneamiento se han movido los bajos fondos y se han levantado calumnias y manifestaciones hostiles contra los que hemos trabajado por el bien de la Compañía. Todo queda debidamente compensado cuando personas como el Senador por Huánuco, cuya sinceridad y ecuanimidad son bien reconocidas, hace una manifestación de la conducta de la Compañía corroborando lo expresado en la Cámara de Diputados. Yo quedo, pues, señor Presidente, muy agradecido y muy complacido, y aprovecho la oportunidad para decir, desde aquí, desde

esta alta tribuna, que el grupo de Directores que hemos ido allí, bajo la inspiración del Presidente de la República, que quiere que nuestra Empresa de navegación se eleve a gran altura, no haremos sino cumplir, con el mayor estímulo, con nuestro deber.

El señor Presidente.— Constarán las palabras del señor Alvarino.

El señor Bedoya.— Señor Presidente. Las Crónicas parlamentarias que publican los Diarios de esta mañana, ya sea porque no escucharon bien los señores Cronistas o ya porque debido a una indisposición de la garganta, mi voz es débil, han olvidado dar cuenta de que al leerse en la sesión de ayer el oficio del señor Ministro de Guerra, relativo a la solicitud que en esta Cámara le hiciera en la sesión del 5, a propósito de la próxima conmemoración de la batalla de Tarapacá, yo pedí que el dicho oficio pasara a la orden del día, porque en mi concepto merecía ser tratado con más detenimiento. Sería, pues, de desear, que por medio del Oficial Mayor se gestionase que los Cronistas parlamentarios al ocuparse de la sesión de hoy rectificaran ese olvido y dieran cuenta de lo que la Cámara acordó ayer a propósito de mi solicitud.

El señor Presidente.— Se tendrá presente el pedido del señor Bedoya, y es tan exacto lo que afirma que el oficio a que se refiere está a la orden del día.

El señor Del Prado.— El Diario "El Tiempo" publica en su edición de esta mañana un artículo editorial bastante fundado, transcribiendo un suelto de "El Mercurio" de Valparaíso relativo a la preferencia que dan los productores peruanos para hacer los transportes por el Ferrocarril de Arica a la Paz, en vez de utilizar el de Mollendo. Como de este asunto me he ocupado repetidas veces en la Cámara, porque interesa profundamente a mi Departamento, yo creo que el Supremo Gobierno preocupado como está por todos los asuntos de índole nacional y especialmente de la protección a las industrias y al comercio de la República, no dejara de tomar en cuenta la especie de desafío que lanza el periódico chileno, jactándose de la derrota que, dice, ha infringido el Ferrocarril chileno al

de Mollendo. Como no es posible permitir esto, yo pido que se oficie nuevamente a los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, para que tomen en cuenta esta actitud de Chile y pongan coto, a costa de cualquier sacrificio, a la situación porque atraviesa el Ferrocarril de Mollendo, y para que se ponga término al triunfo comercial de que hace alarde Chile, que sólo obedece a circunstancias de momento. En esto están interesados el patriotismo, los bien entendidos intereses nacionales y la nación toda. Tengo la seguridad de que los señores Ministros de Fomento, de Hacienda y el Gobierno en general harán cualquier sacrificio para remediar la situación.

El señor Franco Echeandía.— Yo aplaudo la actitud del Senador por Arequipa, y sólo desearía que modificara los términos de su pedido. Ha dicho que el Ferrocarril es de Chile y el Parlamento peruano jamás podrá reconocer como tal al Ferrocarril de Arica.

El señor Del Prado.— Estamos de acuerdo; lo que he querido decir es que hoy por hoy la administración de ese ferrocarril es chilena, no me he referido a su propiedad ni a su ubicación; soy el primero en reconocer que esos territorios nos pertenecen; pero, por desgracia, la administración es chilena, y es de esa administración chilena de la que alardea "El Mercurio" de Valparaíso.

El señor Franco Echeandía.— Repito que yo acompaño al señor Del Prado en su pedido, pero dejando constancia de que al Ferrocarril de Arica no lo reconocerá jamás el Perú como chileno; todo lo que hay en Arica es absolutamente peruano, porque esa administración ilegal, temeraria, cruel e infame que ejerce Chile en Tacna y Arica no se apoya en ningún título de derecho sino únicamente en la fuerza.

El señor Del Prado.— Vuelvo a repetir también, que estamos de acuerdo: todo lo que hay en Tacna y Arica es peruano, pero por desgracia los dineros que dejan los derechos de Aduana van a ocupar las arcas de Chile. Y eso es lo que no deseo.

El señor Curletti.— Yo creo que los señores Senadores por Piura y Arequipa en el fondo están de acuerdo. Y yo agregaré que lo que dice "El Mercurio" obedece

ee al convencimiento de Chile de que esos territorios no continuarán en su poder dentro de un plazo más o menos breve; y por eso quiere hacer ver que ha ejecutado obras de importancia por las que pretenderá reclamar indemnizaciones; de ahí que se esfuerce en querer demostrar que el Ferrocarril de Arica a La Paz tiene una importancia comercial enorme, al punto de haber llegado a hacerle competencia gravísima a la vía de Mollendo.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios que solicita el señor Senador por Arequipa.

El señor Del Prado.— Voy hacer otro pedido. El señor Ministro de Justicia en oficio que ha dirigido al Senado, en contestación al pedido que formulé relativo al pago de sueldos del Director del Colegio de la Independencia Americana de Arequipa, manifiesta que ha transcrito el oficio al señor Ministro de Hacienda para que verifique el pago lo más pronto posible.

Es de extrañar que desde el mes de junio que quedó vacante el puesto de Director, por muerte del que lo servía, no se hayan pagado los subsidios acordados a ese Colegio; de manera que en esto creo que pueda haber algún error. Pero, con todo, solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que, a la brevedad posible, disponga el pago de las subvenciones devengadas, a fin de que puedan cubrirse los haberes del Director del Colegio a que he hecho referencia.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido.

El señor Curletti.— Se encuentra a la orden del día, el proyecto que acuerda goces a los Oficiales de mar de la Armada. Como antiguo Ministro de Marina he podido conocer los singulares servicios que prestan esos Oficiales, y, por lo mismo, suplico que se ponga en debate el proyecto.

Igualmente, pido que se ponga en discusión el que les concede goces a los soldados sobrevivientes de la batalla de Tarapacá.

El señor Presidente.— Ambos proyectos están en Mesa. La Presidencia espera poder satisfacer en la sesión de hoy la petición del señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Voy a formular otro pedido. Ha llegado a

mis manos el día de hoy, el informe presentado al Ministerio de Fomento referente a las condiciones del Agua de Lima, y tengo la complacencia de anotar que el análisis bacteriológico realizado, no puede ser más satisfactorio de lo que es. Puedo avanzar la afirmación de que en ningún país del mundo se encuentra el Agua en las condiciones bacteriológicas que tiene la de Lima. En efecto, una serie de análisis, realizados en los días 4, 8, 11, 16 y 22, ha demostrado que no hay en el Agua una sola bacteria "coli". Naturalmente esta consecuencia de las investigaciones hace necesaria una ligera explicación. Se dice que bacteriológicamente una Agua no es potable, y que está contaminada, cuando contiene las bacterias que producen la tifoidea, una de las enfermedades contagiosas que se transmiten por medio de ese elemento. La bacteria de la tifoidea no es de fácil descubrimiento al microscopio. El bacteriólogo que hace el análisis del Agua, si encuentra dicha bacteria hace un descubrimiento que sólo puede ofrecer la casualidad; pero, en cambio, como el microbio tífico nunca está solo, sino acompañado de los bacilos "coli", y aunque la presencia de este bacilo no quiere decir que existan bacterias tíficas, sin embargo se puede afirmar que van siempre acompañadas de un gran número de aquellos bacilos. Los análisis realizados con motivo de la observación que hizo el señor Senador por Junín, demuestran que no hay una sola bacteria "coli" y que, por consiguiente, podemos estar convencidos de que el gran peligro que antes existía de que el Agua de Lima pudiera contener el microbio de la tifoidea, hoy no existe absolutamente. Esto es muy satisfactorio, porque hemos logrado evitar los peligros en que durante muchos años hemos vivido con el Agua de Lima, que sólo hoy se ha conseguido obtener química y bacteriológicamente pura.

Yo pido, señor Presidente, que quede constancia de la declaración que acabo de hacer.

El señor Presidente.— Quedará constancia, señor Senador.

El señor Piérola.— La petición del señor Curletti sobre el proyecto que favorece a los Oficiales de mar, me hace recordar que el re-

lativo a la Ley Orgánica de la Marina de Guerra está en esta Cámara, y sometido al estudio de las Comisiones de Legislación y de Marina. Es de lamentar que hasta ahora no se haya emitido dictamen. Ruego a la Mesa se sirva excitar el celo de estas Comisiones para que, a la brevedad posible, expidan el informe que les respecta, a fin de que pueda discutirse en la próxima Legislatura ordinaria, o en la extraordinaria, que seguramente ha de convocarse.

El señor Presidente.— La Mesa suplica a las Comisiones a que se ha referido el señor de Piérola, el pronto despacho del proyecto que ha indicado.

El señor Castro.— Hace muchos días que se aprobó el proyecto de ascenso a Vice-Almirante del señor Villavicencio. Las recargadas labores de la Comisión de Redacción, no han permitido que el documento del caso quede expedito en la sesión de hoy, que es de clausura y por eso voy a rogar a la Presidencia que consulte en la hora oportuna si se toma como redacción el texto mismo del proyecto.

El señor Presidente.— Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor de la Piedra.— El 16 de octubre pedí que se oficiara al señor Ministro de Hacienda, para que dispusiera que la Compañía Recaudadora de Impuestos entregará a la Beneficencia de Lambayeque la subvención de Lp. 200.0.00 que antes se consignaba en el Presupuesto de la respectiva Junta Departamental. Recién hoy, después de más de un mes, el señor Ministro trascribe el oficio de la Recaudadora, conforme al cual esta Compañía manifiesta que ha entregado a la Beneficencia de Chiclayo la subvención de 200 libras a que tiene derecho. Si el señor Ministro hubiese contestado mi pedido con más celeridad habría podido desvanecer el error en que ha incurrido, pues no me he referido a la Beneficencia de Chiclayo, sino la de Lambayeque. Suplico a la Presidencia que pase nuevo oficio al señor Ministro, pidiéndole que preste mayor atención a mi pedido y ordene que se pague a la Beneficencia de Lambayeque la subvención de 200 libras que he indicado en mi pedido anterior.

El señor Presidente.— Se pa-

sará el oficio, aclarando el error anotado.

Si no se formula ningún otro pedido, suspenderemos la sesión. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p.m.

Continuando a las 6 y 35 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Arana, Bedoya, Castro, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Pablo M. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Del Prado se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

El señor Presidente.— Se va a consultar un pedido. El señor Castro solicita que se tome como redacción el texto mismo de la Resolución que asciende a la clase de Vice-Almirante al Contralmirante Villavicencio. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación) (Acordado)

Gratificación a los cronistas parlamentarios

El señor Curletti.— Consecuente con una antigua tradición del Senado, me permito rogar a la Presidencia, que tenga la bondad de poner al voto la moción presentada por algunos señores Senadores y que se refiere a gratificar a los periodistas que concurren diariamente al Senado.

El señor Presidente.— Se va a atender el pedido.

El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben:

Teniendo en consideración la excepcional importancia de la labor desarrollada durante el presente año Legislativo por los señores cronistas parlamentarios, proponen que se conceda a los referidos cronistas de los Diarios "El Comercio" "El Tiempo", "La Crónica" y "La Prensa", una gratificación de cincuenta libras peruanas a cada uno, cantidad igual a la que se les asignó en la Legislatura anterior.

Lima, 22 de noviembre de 1923.

J. M. García. —Francisco L. Alvarino. — J. A. Portella. —J. A. Franco Echeandía. —J. C. Arana. Antonio Castro.

Sin debate fué aprobada el anterior pedido.

Autorización a la Comisión de Policía para aprobar las redacciones que queden pendientes al clausurarse la presente Legislatura

El señor Alvarino.— Hoy es el día de clausura y las Redacciones son muchas. Como ha sido costumbre, pido que se autorice a la Policía para que las apruebe oportunamente.

El señor Franco Echeandía. — Iba a pedir lo mismo que el Senador por Junín. Pido que en ese sentido se consulte a la Cámara.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido del señor Alvarino, al que se ha adherido el señor Franco Echeandía, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor Curletti.—Que la medida solicitada por el Senador por Piura no sirva de precedente. Como ha de haber Congreso extraordinario no era necesario el acuerdo; pero como ha sido solicitado por el señor Franco Echeandía, cuyas palabras ejercen tanta influencia en mi ánimo, no me he opuesto.

El señor Presidente. —La Mesa había pensado lo mismo.

El señor Franco Echeandía. — Agradezco mucho al señor Curletti sus amables frases. No podemos asegurar que haya Congreso extraordinario. Seguramente lo habrá; pero conforme a los precedentes, la Comisión de Policía debe quedar autorizada para aprobar las redacciones pendientes.

El señor Presidente.— La Mesa la había entendido así.

Impuesto sobre las mercaderías que se transporta por el Ferrocarril Noroeste del Perú

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que las obras de Saneamiento en los pueblos de la República, por la premura con que deben ser ejecutadas sin someterse a dilaciones y turnos que retarden el lleno de tan urgente necesidad requieren arbitramento de fondos extra-Presupuesto General.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Desde la fecha de la promulgación de esta ley, toda la mercadería que se transporte o mueva por el Ferrocarril Noroeste del Perú, en la sección comprendida entre las estaciones de Sayán y Huaura inclusive, pagará un derecho cuyo importe se destina íntegramente a cubrir los gastos que demande la implantación de servicios perfectos de canalización y Agua potable en los referidos pueblos de Sayán y Huaura.

Artículo 2o.— La persona o entidad a quien el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades reglamentarias de las leyes, encargue de cobrar el derecho —que crea la presente, empozará mensualmente — y bajo de responsabilidad — en la Caja de Depósitos y Consignaciones o en el Banco de Reserva en su oportunidad, el producto íntegro de dicho derecho pasando a los Municipios de ambos pueblos favorecidos, una razón mensual pormenorizada del rendimiento del impuesto y de la suma empozada.

Artículo 3o. — Todo bulto — hecho excepción de los que constituyan equipajes personales — que se embarque y desembarque por las predichas estaciones ferroviarias de Sayán y Huaura, pagará dos centavos de sol en la respectiva estación, antes de ser embarcado o retirado por su propietario, si se trata de desembarque, debiendo constatarse el pago por medio de un brevete que se adherirá al respectivo bulto.

Cuando se trate de bultos que excedan de un metro cúbico de volumen, el derecho o impuesto se aumentará en un centavo de sol por cada fracción mayor o igual a 50 centímetros cúbicos.

Artículo 4o.— Queda exento del pago de derechos a que esta ley se contrae, la caña de azúcar, el algodón sin desmotar y el ganado aviario. El ganado bobino y equino pagará 50 centavos de sol, por cada cabeza y 20 centavos el

porcino y ovino. La fruta y víveres de mercado queda también exenta del pago de derechos.

Artículo 5o.— El azúcar ensacado y el algodón desmotado, solo pagarán este derecho a razón de un centavo de sol por cada saco, y 10 centavos por cada fardo respectivamente. El guano de islas abonará medio centavo por cada saco.

Artículo 6o.— Los efectos de esta ley sólo cesarán cuando esté llenado su objeto de cubrir íntegramente el pago de todas las obras de canalización y Agua potable de Sayán y Huaura, sin que antes de dicha fecha, sea posible alterar su plazo y la tasa de los impuestos que establece.

Artículo 7o.— Si la ley No. 4110 que sirve de respaldo a la emisión de bonos para pagar el importe de las obras de Saneamiento de la ciudad de Huacho, quedará insubsistente— por efecto de la terminación definitiva de esas obras y completo pago de ellas — en fecha anterior a la terminación de las obras a que se contrae la presente, el derecho que fija al movimiento del azúcar y algodón quedará aumentado a 20 centavos por saco de la primera y un sol por fardo del segundo.

Artículo 8o.— El Ministro de Fomento y Obras Públicas dispondrá que en el día se practiquen estudios y se levanten planos para la ejecución de las obras a que se contrae la presente ley, y una vez aprobados por la sección técnica correspondiente, se proceda a contratarlas, previa una apropiada licitación en la que se establecerá que el pago debe sujetarse a las posibilidades de rendimiento del impuesto creado; quedando sin perjuicio el Poder Ejecutivo autorizado si, así lo creyera conveniente, para elegir la contratación de un empréstito con garantía de esta ley, que permita el abono al contado de las predichas obras, las que en todo caso, deberán ejecutarse simultáneamente en los pueblos de Sayán y Huaura.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda del
Senado

Señor:

La Cámara de Diputados envía

en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se grava con un impuesto de dos centavos todas las mercaderías que se transporten o movilicen por el Ferrocarril del Noroeste del Perú, en la Sección Sayán-Huaura, y cuyo producto se destina a dotar de canalización y Agua potable a las citadas poblaciones.

La moderada tasa del impuesto que se proyecta y la necesidad de establecer servicios Sanitarios en el mayor número de poblaciones, recomiendan la aprobación de esta iniciativa, más aún, si se considera que el gravamen que va a crearse no afecta en lo absoluto los intereses del comercio de esa región.

En consecuencia, vuestra Comisión cree que debéis aprobar el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de marzo de 1923.

Enrique C. Basadre. —E. de la Piedra. —J. M. García.

El señor Presidente. — Aún cuando ayer, por falta de quórum, no llegó a votarse el aplazamiento solicitado para este proyecto, la Mesa considera que ya no procede la consulta, puesto que se ha llenado el requisito para el cual se pidió el aplazamiento, esto es para repartir copias entre los señores Senadores. Está pues, en debate el proyecto venido en revisión que, como habrán notado los señores Senadores, tiene dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor Portella. —En fin que se propone el proyecto, no puede ser más laudable, como que se trata de dotar de agua y desagüe a los pueblos de Huaura y Sayán, obras de gran importancia para toda población por pequeña que sea. Pero los recursos propuestos para llevar a cabo dichas obras, son demasiado onerosos para la Provincia de Chancay, que va a sufrir nuevos impuestos locales que pesarán enormemente sobre sus industrias, y que, darán por resultado el que los productos afectados tendrán que luchar con gran desventaja con los similares de otras Provincias que no soportan tribu-

tación tan exagerada. Los impuestos que se trata de crear por este proyecto, tienen un defecto doble: el de ser fijos, es decir, que no siguen las fluctuaciones del precio de los productos, por lo que llegará un momento en que sea imposible su venta, porque la cotización en plaza será menor que el precio de costo y las gabelas que pesan sobre ellos; y segundo defecto el de ser calculados por volumen y no por unidad, lo que dará lugar a que una maquinaria pague una cantidad muy apreciable. Lo mismo ocurrirá con los sacos vacíos, útiles de labranza, etc., todo lo cual está gravado en el proyecto con dos centavos por metro cúbico, y un centavo, por cada fracción mayor o igual a 50 centímetros cúbicos. El guano, que tan indispensable es en todo momento para el abono de las tierras, soportará medio centavo por saco, además de los S/. 4.25 por tonelada que paga en la actualidad, merced a leyes especiales anteriores. Aún más, el azúcar paga diez centavos por quintal, y el algodón cincuenta por fardo.

Una voz por lo bajo.— Veinte.

El señor Portella (continúa.)— Si se suman estas cantidades se verá que los productos de la Provincia de Chancay, van a sufrir una tributación enorme. En vez de haber hecho una obra de bien, se habrá hecho un daño porque retardará el desarrollo industrial de la Provincia.

Hay algo más, señor Presidente. En el proyecto se dice, en el artículo 50., que una vez terminadas las obras que se ejecutan en Huacho, y verificado su pago, se duplicará el impuesto sobre el azúcar y el algodón, haciendo así más sombrío el futuro de los agricultores de la región.

Por estas razones estoy en contra del proyecto, sin dejar de reconocer, repito, la importancia de las obras que se quieren ejecutar, aunque a pesar de su importancia no las considero del todo indispensables, por tratarse de poblaciones de escaso perímetro y poca población. Considero, por eso, que mejor sería esperar a que se acabaran de ejecutar y pagar las obras de Huacho, para emprender las de esas otras pequeñas poblaciones, con el mismo impuesto que deje libre la conclusión de los trabajos que se realizan en la capital de la Provincia. Ese es, a mi modo

de ver, el temperamento que debe adoptarse para la ejecución de estas obras en los Distritos de Huaura y Sayán, cuyo costo, por lo demás, debe ser muy insignificante, cosa que sabríamos si se hubiera pedido informe al Ministerio de Fomento.

Es por estas razones que estoy en contra del proyecto en debate.

El señor Franco Echeandía.— Me mortifica el tener que hacer algunas objeciones al proyecto, después de las poderosas razones expuestas por el señor Senador por Lima. Cuando vienen proyectos como este, fruto de la iniciativa de distinguidos caballeros y amigos, desearía, siempre, no tener ninguna observación que hacer; pero, como acaba de manifestar el señor Senador por Lima, los impuestos destinados a estas obras gravan ya de una manera relativamente fuerte a los productos nacionales, y, por lo tanto, me parece que sería bueno escuchar la opinión del señor Ministro del ramo, para saber si es prudente echar nuevas cargas sobre los contribuyentes. Tengo el convencimiento de que la Comisión de hacienda estudia con todo detenimiento los asuntos que se someten a su estudio; pero creo que no se opondrá a q' se pida informe al Sr. Ministro de Hacienda. Se nos acaba de asegurar que tendremos Congreso extraordinario, y ya en posesión de este informe, ratificaremos los deseos del Representante por Huánuco, que tan interesado está por la aprobación de este proyecto. Entonces todos los Representantes lo favoreceremos con nuestros votos. De manera que planteo esta cuestión previa: que se pida informe al Ministro de Hacienda respecto a este impuesto con el que se grava algunos artículos de producción nacional.

El señor de la Piedra.— Señor Presidente. Yo no estoy de acuerdo con la oposición que al proyecto hace el señor Senador por Lima, al calificar de elevadas las tasas que propone el señor Diputado por Chancay en el proyecto que es materia del debate. Si analizamos esas tasas se verá que son soportables. Dos centavos de sol por un bulto de mercaderías que se transporte de Sayán a Huaura, no me parece que pueda afectar, de ninguna manera, el desarrollo del comercio en esa región, si se tiene en cuenta que este impuesto

va a aplicarse a las obras de mejoramiento y Saneamiento local. Hay que fijarse que será muy raro que se presenten casos de bultos de un volumen superior a un metro cúbico; y si se trata de una maquinaria, hay que suponer que no puede compararse a un bulto cualquiera, y que dadas las utilidades y beneficios que va a prestar al industrial o comerciante, muy bien puede soportar un pequeño gravamen. El que afectará al azúcar, un centavo por saco, no puede ser más bajo; y en la misma proporción se encuentra el del algodón.

Se alarma el Senador por Lima porque el proyecto indica en uno de sus artículos que estos impuestos se duplicarán, una vez que desaparezca el impuesto que existe actualmente, y dice que esa duplicación contribuirá a hacer más sombrío el futuro de los agricultores; pero hay que tener en cuenta que al duplicarse este impuesto, estarán terminadas las obras de Saneamiento local, habiendo desaparecido, por lo tanto, el impuesto. Por consiguiente, ese gravamen, lejos de ser para los propietarios la causa de un futuro sombrío, sería, por el contrario, el de un futuro menos sombrío.

En cuanto al pedido del Senador por Piura, para que se oficie al Ministro de Hacienda solicitando su informe, no tengo inconveniente, pero me permito manifestar que no veo la razón. El Ministro de Hacienda, seguramente, dirá que está conforme con los impuestos, que no puede dejar de aprobarlos porque son necesarios y porque no afectan el desarrollo de la agricultura. No hay a mi modo de ver, razón para que informe el Jefe de esa repartición Ministerial; si alguna atingencia ha podido hacerse es la de pedir al Ministerio de Fomento que informe, en cuánto valoriza esas obras; pero el Gobierno, con mucha razón, dirá que prefiere que se acuerde el impuesto para que con él se verifiquen los estudios del caso; porque no es posible que el Gobierno reparta Ingenieros por toda la República para que hagan los estudios que, para obras públicas requieren todas las poblaciones. Creo que el impuesto debe aprobarse sin oír a los funcionarios del Gobierno, conforme se ha hecho con otros análogos.

El señor Franco Echeandía. —

El Presidente de la Comisión de Hacienda, después de las observaciones que ha hecho, contestando los argumentos del Senador por Lima, dice que no habría inconveniente en oír al señor Ministro de Hacienda y aún al de Fomento. Yo amplío el pedido en este sentido: que el señor Ministro de Fomento diga a cuánto ascenderán las obras proyectadas, y que el de Hacienda informe si el gravamen que se crea no altera notablemente la situación de los productores, lo que debemos tomar en mayor consideración. Hago este pedido porque no debemos dañar los intereses que trata de defender con tanto entusiasmo y patriotismo el Diputado por Chancay. Como se convocará a Congreso extraordinario, éste puede ocuparse del proyecto cuando ya estén aquí todos los documentos; así nadie podrá quejarse de que se trate de gravar sus productos de ligero.

El señor Portella.— Después de la brillante exposición que ha hecho mi distinguido amigo, el Senador por Lambayeque, Presidente de la Comisión de Hacienda, siento no estar de acuerdo con la opinión que ha emitido de que el impuesto es sumamente modesto. A primera vista lo parece, pero debo recordarle que he dicho que no solamente van a remitir un bulto los hacendados, sino todo lo que necesitan para el desarrollo de la agricultura, y que todo va a estar gravado con este impuesto que así resulta oneroso; por esto protestan los hacendados de este impuesto, que va a impedirles la exportación de sus productos y facilitar la competencia por los productos similares de otros lugares de la República. Por eso decía, que los defectos que tenía el impuesto eran, en primer lugar, el de ser fijo, y en segundo lugar tomarlo por volumen. Si no fuera por tales defectos quizá sería aceptable. Caso contrario se trata de un impuesto prohibitivo, que tiene el defecto de gravar, también, a los sacos vacíos, útiles de labranza y todo lo que se necesita para el desarrollo de la agricultura.

El señor de la Piedra.— Yo no le he dado ninguna idea al Senador por Piura, ni le he dicho que debe pedirse informe al Ministro de Fomento; al contrario, he combatido la atingencia que ha formulado, de que se pida informe al Ministerio. Eso daría lugar a

que el proyecto demorara dos o tres años, porque para fijar el monto de las obras, tendrá el señor Ministro que nombrar Ingenieros que practiquen estudios, lo que demorará un tiempo más o menos largo.

Debo manifestar al Senador por Lima, que es materialmente imposible fijar el impuesto con relación al valor de la mercadería, porque éste es tan insignificante que no produciría renta apreciable para poder atender al objeto que se le designa. Voy a citar algunos ejemplos para que vea que el impuesto es soportable. La tonelada de guano tiene 8 sacos; a medio centavo el saco, daría 4 centavos por tonelada; 300 sacos vacíos tienen un metro cúbico y fracción, de modo que pagarían 3 centavos o sea cada saco un centésimo de centavo. ¿Podrá soportar la agricultura este gravamen? Seguramente que sí.

El señor Portella.— Sólo voy hacer una aclaración a lo expresado por el señor Senador por Lambayeque, y es que todo estaría muy bien si se tratara de un impuesto único; pero éste va a caer sobre los artículos gravados ya por otras leyes de carácter local. Es por esta razón que se hacen prohibitivos, sobre todo algunos, como el guano, que paga hoy S/ 4.25 por tonelada; de manera que añadir a éste, otro gravamen, resulta, como digo, sumamente oneroso. Chancay sufre ya muchos gravámenes, como el del agua de Huacho, y el diez por ciento que paga por concepto de Saneamiento para las obras de Lima.

El señor Presidente.— Lo que está debatiéndose es el pedido del señor Franco Echeandía, en el sentido de pedir informe a los señores Ministros de Hacienda y de Fomento.

El señor Franco Echeandía.— Quizá me expresé mal, señor Presidente; quise decir que tal vez sería mejor pedir informe al Ministerio de Fomento en lugar de al de Hacienda; pero como no quiero que se tenga la idea de que trato de obstaculizar el proyecto, retiro mi solicitud de pedir informe, aún cuando considero que sería muy conveniente saber aproximadamente el importe de dichas obras. Además, si este proyecto no gravara a la agricultura, mi voto le sería favorable; pero quiero tener conocimiento profundo de la si-

tuación de esa Provincia en este sentido, en atención a lo que acaba de decir el señor Senador por Lima, de que este gravamen va a resultar oneroso para la agricultura de la región.

El señor Presidente.— Está en debate el pedido del señor Franco Echeandía.

El señor Curletti.— Nada tendría que agregar, señor Presidente, a lo que con tanto calor se nos ha dicho a favor de este proyecto. Los gravámenes son insignificantes, y el fin que se va a lograr con ellos no puede ser más plausible, pues se realizaran esas obras de Saneamiento merced al estado floreciente de la agricultura, obras de mejoramiento que redundarán, indudablemente, en provecho de la población, y que al mismo tiempo tienen la ventaja de favorecer el desarrollo industrial y comercial de las Provincias.

Pide el señor Franco Echeandía que se oiga al señor Ministro de Hacienda, pero yo pregunto ¿qué va a decir el señor Ministro de nuevo? Se trata de datos que están al alcance de todos los señores Senadores, pues el punto está perfectamente estudiado en el dictamen de la Comisión; de manera que el señor Ministro no va a aportar ningún concepto nuevo, ni a hacer apreciaciones distintas de las que ya se han hecho. Por este motivo estoy en contra del aplazamiento.

El señor Presidente.— Voy a consultar a la Cámara. Los señores que acuerden el aplazamiento se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No resultando número para resolver en ningún sentido, continúa el debate del asunto principal.

El señor Del Prado.— Como fundamento de mi voto a favor del aplazamiento, debo manifestar que tendría el mayor interés en favorecer la finalidad del proyecto en debate, porque trata del mejoramiento de una importante circunscripción territorial; pero sucede, señor Presidente, que tenemos opiniones encontradas, igualmente respetables, de varios señores Senadores, principalmente las del señor Senador por Lima y la del Presidente de la Comisión de Hacienda.

Hace poco tiempo que todos los Representantes en cuyos Departamentos hay Ferrocarriles, hemos

gestionado, con bastante interés, que las tarifas sean lo más bajas posible; y aquí veo que se trata de recargar el transporte entre las estaciones de Sayán y Huaura, de manera que nosotros mismos nos vamos a poner en contradicción con el propósito de que el transporte de mercaderías de un lugar a otro de la República sea lo más barato posible. Con todo, yo creo que el Presidente de la Comisión de Hacienda ha estudiado muy bien el proyecto, pero como esto no urge tanto, porque vamos a tener Congreso extraordinario, podríamos dedicar el tiempo de hoy a asuntos de mayor interés. Juzgo que nada se pierde con pedir informe al Ministro de Hacienda. Este es el fundamento de mi voto.

El señor Presidente. Si ningún otro señor hace uso de la palabra, consultaré si se dá el punto por discutido. (Pausa). Los señores que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación) Discutido. Se va o votar.

El señor Relator leyó:

“Artículo 1o.— Desde la fecha de la promulgación de esta ley, toda la mercadería que se transporte o mueva por el Ferrocarril Noroeste del Perú, en la sección comprendida entre las estaciones de Sayán y Huaura inclusive, pagará un derecho cuyo importe se destina íntegramente a cubrir los gastos que demande la implantación de servicios perfectos de canalización y Agua potable en los referidos pueblos de Sayán y Huaura”.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No hay número para resolver en ningún sentido, por consiguiente queda reservado para una nueva votación.

Destinando a la adquisición de mobiliario y otros útiles para los Centros Escolares y Escuelas Fiscales de Hualgayoc, el importe de los haberes del Juez de Primera Instancia

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Destínase a la adquisición de mobiliario y útiles de enseñanza para los Centros Escolares y Escuelas Fiscales, de la Provincia de Hualgayoc, el importe de la partida consignada en el Presupuesto General vigente para haberes del Juez de Primera Instancia de la indicada Provincia, que no ha tenido aplicación hasta octubre inclusive del presente año.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Sin debate fué aprobado el anterior proyecto.

Creación de un segundo Tribunal Correccional en la Corte Superior de Lima

El señor Relator leyó:

El Congreso de la República;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase un segundo Tribunal Correccional en la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima, que será constituido con los dos Vocales excedentes de dicha Corte, y de un tercer Vocal que será nombrado con arreglo a la ley.

Artículo 2o. — Créase, igualmente, una plaza de Fiscal más en la referida Corte; debiendo el Fiscal más antiguo tener a su cargo el Despacho de los asuntos civiles y administrativos.

Artículo 3o. — Modifícanse los artículos 7o. y 269o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los términos acordados.

Artículo 4o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, las siguientes partidas:

	Al mes
Para un Vocal de la Corte Superior de Lima.	Lp. 79.2.00
Para un Fiscal de la misma Corte.	„ 79.2.00
Para un Relator de los Tribunales Correccionales.	„ 40.0.00
Para un Auxiliar de los mismos Tribunales.	„ 16.5.00
Para un amanuense del Fiscal	„ 4.8.00

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Justicia
del Senado {

Señor:

A iniciativa de la Cámara de Diputados, y de conformidad con el dictamen de su Comisión Principal de Justicia, ha aprobado la Cámara Colegisladora el proyecto de ley enviado en revisión, y en virtud del cual se crea un segundo Tribunal Correccional en la Corte del Distrito Judicial de Lima, que será constituido con los dos Vocales excedentes de dicha Corte, y de un tercer Vocal y un Fiscal más que serán nombrados conforme a la ley.

Modificado por ley última el Código de Procedimientos en Materia Criminal, y estableciendo que el Tribunal Correccional será formado por tres miembros en vez de cuatro, quedan dos Vocales excedentes, los que no podrían ocuparse en despacho judicial de ninguna clase, puesto que no formarían Sala. Además la multitud de asuntos que se ventilan ante los Tribunales de Lima requieren el aumento de sus Salas, y, como el nuevo Código Penal de Procedimientos ha duplicado las funciones del Tribunal, resulta que muchas veces, para formar un segundo Tribunal Correccional, es necesario habilitar una Sala Civil, lo que perjudica enormemente los intereses de los litigantes. Y este segundo Tribunal Correccional, sólo desempeña funciones ocasionales, cuando el exceso de trabajo del primero requiere un auxilio indispensable.

La iniciativa es sin duda salu-
dable. En otras ocasiones ha manifestado ya vuestra Comisión cómo es necesario para la buena marcha de la justicia, que no se acumule el trabajo de los funcionarios, dificultando la tramitación de los asuntos, o tramitándolos con una rapidez que mengua la atención que el Juez debe prestar a los asuntos de que conoce.

La enmienda propuesta por la Comisión de la Colegisladora y aceptada por la Cámara, y que se

refiere a los sueldos de que deben gozar los funcionarios y empleados que crea el proyecto, es conveniente, puesto que nivela la situación de todos los Vocales.

En consecuencia, cree vuestra Comisión que debéis aprobar el proyecto a que se refiere este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de noviembre de 1923.

M. D. Gonzales. — J. M. García.

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto.

El señor Franco Echeandía.— Desearía saber si para este proyecto, que tiene dictamen favorable, y cuyo objeto es la creación de un segundo Tribunal Correccional en la Corte Superior de Lima, se ha consignado, ya, la respectiva partida en el Presupuesto General de la República. El señor Gonzales, que es uno de los miembros de la Comisión de Presupuesto, podría proporcionarme el dato que solicito.

El señor Gonzales.— En previsión de que pudiera aprobarse este proyecto, de iniciativa gubernativa, la Comisión de Presupuesto ha consignado ya en el proyecto las partidas necesarias. Y suponía que habría de ser aprobada por las razones siguientes. La Corte de Lima actualmente se encuentra compuesta de once Vocales disponibles para formar Sala. Según la modificación que se ha hecho en el Código de Procedimientos en materia criminal, el Tribunal Correccional ya no se compone sino de tres miembros, de tal manera que el personal de la Corte funcionará en la siguiente forma: seis Vocales formarán las dos Salas en lo civil, y tres un Tribunal Correccional, quedando, por consiguiente, dos Vocales excedentes que con el tercero a que se refiere el proyecto en debate constituirán un segundo Tribunal. Pero cada Sala en lo criminal, debe integrarse con un Fiscal, y como en la actualidad sólo hay dos, uno que se ocupa de los asuntos civiles, y el otro de los criminales, falta uno para el segundo Tribunal Correccional.

cional, necesidad que se satisface creando una Fiscalía más. Esta ha sido la razón que informa el proyecto en debate, altamente beneficioso para la Administración de justicia.

Debo agregar algo al respecto. Como miembro de la Comisión de Justicia, he tenido oportunidad de visitar la Cárcel de Guadalupe en compañía de algunos miembros de la Comisión, y he podido constatar, por el examen del estado de las causas de los detenidos, que la situación de éstos es igual a la de los que están en las otras Cárceles de la República. Existen reos con día designado para audiencia, por ejemplo, para el día de mañana, y por impedimento de un Vocal, o por no haberse presentado los testigos, no tiene lugar la audiencia. Pues bien, estas causas pierden su rol, y ya no pueden verse, como sería lógico al día siguiente, sino que tienen que esperar 2 o 3 meses en que pueda señalarse nuevo día sin perjuicio de los otros procesos. En esta situación hay una gran cantidad de reos cuyas causas no pueden resolverse por la forma del procedimiento criminal, que es igual tratándose de juzgar las faltas que sólo merecen arresto o los delitos o crímenes que son castigados con las penas de Cárcel o Penitenciaria. Es humanamente imposible que la Corte de Lima que tiene que atender a los juicios de la capital, Callao y Provincias del Departamento, pueda con un sólo Tribunal, atender al crecido despacho de juicios criminales. Si se crea, pues, un nuevo Tribunal se habrá llenado una necesidad y se habrá hecho un beneficio a la Administración de justicia.

Por estas razones, la Comisión de Presupuesto, se pronunció en sentido favorable al proyecto, consignando la respectiva partida con la convicción de que sería aprobada la iniciativa del Poder Ejecutivo.

El señor Franco Echeandía. —

Después de la explicación dada por el Senador por el Cuzco nada tengo que objetar.

Dado el punto por discutido, se procedió a votar, siendo sucesivamente aprobados los cuatro artículos de que consta el proyecto venido en revisión.

Camino carretero de Vitor a Majes

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El Poder Ejecutivo contratará con una Sociedad o Compañía la construcción de un camino carretero para vehículos de tracción mecánica de Vitor a Majes, garantizando el interés del 9 por ciento anual y el 2 por ciento de amortización del capital que, según los presupuestos que deben formularse y aprobarse previamente por el Ministerio del Ramo, se invierta en dicha obra.

Artículo 2o. — Quedan afectos al pago de los intereses y amortización del capital, el 10 por ciento de los impuestos fiscales que se recaudan en el valle de Majes, conforme a la ley No. 3063, y la partida del Presupuesto General relativa a la construcción de caminos en la República en lo que falte para satisfacer esos servicios.

Artículo 3o. — La Sociedad o Compañía encargada de la construcción de la mencionada carretera, recibirá por trimestres vencidos los intereses y amortización pactados, directamente de la Compañía Recaudadora de Impuestos o de la entidad que la reemplace en la recaudación del impuesto.

Artículo 4o. — Celebrado el Contrato de construcción, se entregará a la Sociedad o Compañía, la línea del ramal a Vitor, con todo su material existente, quedando éste obligado a devolver al Estado dicha línea y sus materiales después de 10 años, sin más detrimento que el del uso natural, u otros nuevos en caso contrario.

Artículo 5o. — El tráfico por la carretera a que se refiere el artículo 1o., es libre para toda clase de vehículos, debiendo abonarse por el uso el impuesto que fijará el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Sociedad Constructora. El producto de este impuesto, que será recaudado por la misma Sociedad aumentará las rentas de que habla el artículo 2o. y contribuirá al servicio de los intereses y amortización establecido por esta ley.

Artículo 6o. — Terminado el tramo de la carretera de Vitor a Majes, el Poder Ejecutivo mandará ratificar los estudios y formar los Presupuestos para la construcción del camino carretero de Ma-

jes a Chuquibamba y Cotahuasi, remitiendo al Congreso el respectivo proyecto de ley.

Artículo 7o. —Las sumas que se hayan depositadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones en cumplimiento de la ley No. 3053, y las que se seguirán depositando por la Compañía Recaudadora de Impuestos desde la promulgación de la presente ley, por el 10 por ciento a que ella se refiere, se invertirán en la construcción de la carretera de Vitor a Majes, la que se hará por administración o licitación caso de no formarse una Sociedad que la hiciera con capitales particulares.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda
del Senado

—

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado y enviado en revisión un proyecto disponiendo la construcción de un camino carretero que una los valles de Vitor y Majes.

Al efecto se autoriza al Poder Ejecutivo para que contrate la obra con una sociedad, comprometiéndose a garantizarle el pago del 9 por ciento de interés y 2 por ciento de amortización, servicio al cual se afecta el 10 por ciento de los impuestos que gravan en el valle de Maies y, en lo que falte, la partida del Presupuesto General relativa a la construcción de caminos. Se dispone también la entrega por el Gobierno a la sociedad que se forme del ramal de Vitor a Sotillo, la creación de un impuesto de rodaje, y peaje por el tráfico de la carretera en proyecto; y, por último, que el Ejecutivo proceda a ejecutar la obra por administración o licitación en el caso de que no pudiera contratarla, debiendo concluir por hacer los estudios y Presupuestos para otra carretera que una a Majes con Chuquibamba y Cotahuasi.

La Comisión de Hacienda se halla de acuerdo en el fondo con el proyecto en revisión cuya importancia no se puede desconocer. Hace mucho tiempo que se deja sentir la necesidad de facilitar los medios de comunicación entre los

valles del Departamento de Arequipa, y entre éstos y el Ferrocarril del Sur, a fin de que pueda desarrollarse su agricultura y comercio. Pero ha considerado conveniente introducir en el proyecto en estudio algunas modificaciones que pueden considerarse más de forma que de fondo, y a la vez se ha permitido completarlo con algunas disposiciones que ha considerado necesarias.

En efecto, después de disponer en el artículo 1o., la construcción de la carretera, se dedica el artículo 2o. a especificar, en incisos separados, las condiciones en que podría el Ejecutivo contratar la obra, especialmente en lo referente a la entrega al concesionario del ramal de Vitor a Sotillo, punto en el cual ha estimado conveniente la Comisión exigir el inventario, y hacer la declaración de que al devolverse la línea lo será con todo su material, reemplazándose con nuevo, lo que falte y, por último, que el concesionario haga suyos los beneficios de explotación, durante el término de diez años, sin que el Gobierno responda en ningún caso de cualquier déficit que pudiera resultar.

También se ha modificado el proyecto en estudio, en la parte en que disponía que el Gobierno hiciera el Contrato con una sociedad o compañía. No había por que limitar a una entidad múltiple la posible realización de la obra, cuando puede darse el caso de que un particular se interese por la obra.

Todas las demás disposiciones del proyecto en revisión han sido conservadas en lo sustancial. Según ellas, si el Ejecutivo no puede contratar la obra, procederá a hacerla por licitación o por administración, con el producto del diez por ciento de los gravámenes fiscales del valle de Majes y, en lo que falte con el impuesto de peaje y rodaje que rendirá la carretera una vez terminada.

En armonía con las ideas expuestas, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Constrúyase un camino carretero de Vitor a Majes, para vehículos de tracción mecánica.

Artículo 2o.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate la construcción del mencionado camino en las condiciones siguientes:

A) la entidad que tome a su cargo la obra lo hará con capital propio y en armonía con los estudios y planos que apruebe el Gobierno; y éste se comprometerá a reembolsarle el capital con intereses, a un tipo no mayor del 9 por ciento al año, y con el 2 por ciento de amortización anual.

B) quedarán especialmente afectos al cumplimiento de la obligación que contraiga el Gobierno, el 40 por ciento de los impuestos fiscales que gravan en el valle de Majes, conforme a la ley No. 3053, y el producto del arbitrio de pasaje y rodaje, a que se contrae el artículo 4o. de la presente ley.

C) los intereses y la amortización del capital que se invierta serán pagados, por trimestres vencidos, directamente al contratista, por la Compañía Recaudadora de impuestos, o por la entidad que la represente o reemplace en la recaudación de las rentas afectas a ese servicio.

D) celebrado el Contrato y comenzado los trabajos de la carretera, el Gobierno entregará al contratista el Ferrocarril de Vitor a Sotillo, con todo el material existente, bajo el respectivo inventario, y por el término de diez años. Vencido este plazo se devolverá al Gobierno el mencionado Ferrocarril con todos sus accesorios y sin más detrimento que el del uso ordinario. Todo aquello que no se devuelva, será remplazado con material nuevo.

Es entendido que el concesionario hará suyos los beneficios que reporte la línea citada, durante el plazo señalado, sin que el Gobierno, en ningún caso y por ningún motivo, sea responsable de cualquier déficit que pudiera haber en la exportación.

Artículo 3o. —En caso de que el Poder Ejecutivo no pueda contratar la ejecución de la obra conforme al artículo anterior, procederá a hacerla por administración o por licitación, con los fondos que se indican en la presente ley.

Artículo 4o.— El Poder Ejecutivo establecerá un impuesto de rodaje y peaje por el uso de la carretera, la que será en todo caso para el tráfico público. Si esta fuere construída por el contratista a

que se refiere el artículo 2o., dicho impuesto se fijará de acuerdo con él, quedando el mismo a cargo de su recaudación.

Artículo 5o.— Terminada la construcción de la carretera de Vitor a Majes, el Gobierno mandará hacer los estudios y presupuestos de otra, que una Majes con Chiquibamba y Cotahuasi.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de noviembre de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra.**
—**José Manuel García.** —**Carlos de Piérola.**

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

Viene aprobado por la Colegisladora un proyecto de ley, en virtud del cual se dispone la construcción de un camino carretero que una los valles de Vitor y Majes, proyecto que dictaminado ya por la Comisión de Hacienda de esta Cámara, ha sufrido modificaciones de forma, sin modificarse el fondo de la iniciativa.

La obra que se proyecta, es de incuestionable interés nacional, puesto que pone en comunicación importantes regiones agrícolas y comerciales del Sur, y les da acceso al Ferrocarril que pasa cerca de esas regiones. Vuestra Comisión, pues, no formula observación alguna al citado proyecto, y como encuentra que las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda mejoran esta iniciativa, cree que podéis prestarle vuestra aprobación en la forma que lo propone el dictamen en referencia, a cuyas conclusiones se adhiere esta Comisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de noviembre de 1923.

Francisco L. Alvaríño. —**Antonio Castro.** —**Lauro Curletti.**

El señor Presidente.— No estando de acuerdo el dictamen con

el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Revoredo.— Deseo saber si hay informe del Gobierno.

El señor Presidente.— Sí, señor.

El señor Revoredo.— Sería conveniente leerlo.

El señor Presidente.— Perfectamente, señor Senador.

El señor Relator leyó:

Ministerio de Fomento.

Lima, 3 de octubre de 1923

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

He recibido el apreciable oficio de ustedes No. 14 de 11 de septiembre último, con el que se sirven adjuntarme copia del proyecto de ley tendiente a la construcción de una carretera entre Sotillo y Majes, con el objeto de que mi Despacho emita su opinión sobre el particular.

En respuesta, cábeme expresarles que el proyecto, se refiere a una obra de tanta importancia que cualquier esfuerzo que se haga para su construcción es realmente digna de encomio.

En sustancia, el proyecto, para facilitar la ejecución de esa obra permite encomendar los trabajos a una empresa particular que aportaría el capital reembolsable por el Gobierno, con el interés anual del 9 por ciento.

Dado el carácter público de la obra, conviene sí, precisar que el tráfico por la carretera será enteramente libre sin otros requisitos que el abono del peaje que se establecería para aumentar las rentas destinadas al pago de los intereses y amortización del capital.

Finalmente, juzgo necesario la inclusión de un artículo determinando que el Gobierno sólo reconocería interés y amortización so-

bre el monto del presupuesto de la obra que previamente hubiera merecido su aprobación.

Dios guarde a Uds.

Pío Max Medina.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y procediéndose a votar, fué desechado el artículo 1o. del proyecto venido en revisión y con él todo el proyecto, aprobándose en sustitución los cinco artículos de que consta el formulado por la Comisión de Hacienda del Senado.

Exoneración de derechos a las máquinas y materiales con destino a la Fábrica de Vidrios

Se leyó y puso en debate el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, sobre exoneración de derechos a las máquinas y materiales que se importen por la Aduana del Callao con destino a la Fábrica de Vidrios que establecerá en esta ciudad la Compañía Manufacturera de Vidrios del Perú Limitada; y no habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se iba a dar el punto por discutido, pero notando el señor Presidente que no había quórum en la Sala, suspendió la sesión.

Eran las 7 y 55 p. m.

Reabierto a las 8 y 40 p. m., se dió lectura a la presente acta y, aprobada que fué, el señor Presidente declaró clausuradas las sesiones públicas del Senado en la Legislatura Ordinaria de 1923.

Eran las 8 y 50 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.